

Montevideo, 7 de agosto de 2019

FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASQUETBOL

TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES

ASUNTO: Nº 013/2019

PARTIDO:

CANCHA:

FECHA: 26/07/2019

DIVISION: METRO

VISTOS:

Para sentencia definitiva de primera instancia los autos de referencia.-

RESULTANDO:

- 1) Que el Club Cordón presentó denuncia en la Federación motivada en que dos personas identificadas con el Club Welcome pasaron por las instalaciones del Club denunciante, entraron al mismo cantando y provocando y luego al retirarse salieron golpeando las instalaciones del Club, adjuntando denuncia policial de los hechos (realizada por el Señor Mario Gómez funcionario del Club).
- 2) Que se procedió a otorgar vista al Club Welcome, quien evacuó la misma manifestando lo siguiente: “que los hechos ocurridos nada tienen que ver con un partido de básquetbol entre ambos clubes y mucho menos un espectáculo organizado por la FUBB”. Asimismo en dicha instancia identificó a uno de los parciales involucrados en los hechos y solicita el archivo de estas actuaciones.

CONSIDERANDO:

- 1) Que el hecho denunciado es ajeno a un espectáculo deportivo organizado por la FUBB, en el cual el Club denunciado no tiene responsabilidad alguna. Por tal motivo entiende este Tribunal que no se puede sancionar al Club Welcome por un hecho ajeno a su directo control.

- 2) No obstante ello, sí deberá sancionarse a las personas involucradas en los hechos de autos, y en virtud de que solo se individualiza a uno de ellos, de nombre Iván Morales deberá aplicársele el derecho de admisión por el plazo de 6 (seis) meses.
- 3) Sin perjuicio de ello, sí de la investigación policial surgiera algún otro dato sobre el segundo de los involucrados en los hechos, se procederá a ampliar el presente fallo a su respecto.

**ESTE TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES DE LA FEDERACIÓN URUGUAYA DE
BASKETBALL RESUELVE:**

- 1) **SANCIONAR AL SEÑOR IVAN MORALES INGRESANDOLO EN LA NÓMINA DE PERSONAS NO ADMITIDAS EN LAS ACTIVIDADES DE LA FEDERACIÓN (LISTA DE NO ADMISIÓN) POR EL TÉRMINO DE SEIS MESES.**
- 2) **ARCHÍVESE LAS ACTUACIONES CONTRA EL CLUB WELCOME.**
- 3) **COMUNIQUESE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA FUBB, QUIEN NOTIFICARÁ A LAS PARTES INTERESADAS E INSCRÍBASE LAS SANCIONES EN EL REGISTRO DE INFRACTORES A LA DISCIPLINA DEPORTIVA**

Esc. Gonzalo Bertín

Dra. Macarena Fariña

Dr. Esc. Gustavo Misa